

**BASES CONCURSO PÚBLICO
PROFESIONAL DE ACOMPAÑAMIENTO PACE AES A HONORARIOS
PROYECTO UVA 2477
JORNADA COMPLETA**

1. GENERALIDADES:

El presente documento comprende las Bases Generales que regularán el llamado a concurso público para proveer un cargo a honorarios que desarrolle funciones de Profesional Acompañamiento PACE del componente AES de la Vicerrectoría Académica de la Universidad en el marco del proyecto UVA 2477.

Podrán participar en este llamado todas las personas que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases del llamado a concurso público.

Cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por la Comisión de Selección.

Nota: El uso de un lenguaje que no discrimine ni marque diferencias entre hombres y mujeres ha sido una preocupación en la elaboración de este documento. Sin embargo, y con el fin de evitar la sobrecarga gráfica que supondrá utilizar en castellano “o/a” para marcar la existencia de ambos sexos, se ha optado por utilizar- en la mayor parte de los casos- el masculino genérico, en el entendido de que todas las menciones en tal género representan siempre a hombre y mujeres, abarcando claramente ambos sexos.

2. DESCRIPCIÓN DEL CARGO:

2.1.	Nombre de la función:	Profesional Acompañamiento
2.2.	Jornada:	completa
2.3.	Unidad:	Atención Preferencial a los Primeros Años (APPA) - PACE
2.4.	Tipo de contrato:	Convenio a honorarios.
2.5.	Renta:	\$1.200.921.- total bruto.
2.6.	Duración del convenio:	Abril a Diciembre del 2025.
2.7.	Lugar de Trabajo:	Campus San Felipe de la Universidad de Valparaíso (Camino la Troya S/N & El Convento, San Felipe) o en dependencias de Casa Central o Campus Santiago (según requerimientos).
2.8.	Función Asignada:	Profesional encargado de realizar acciones del componente de Acompañamiento en la Educación Superior (AES) en el área psicoeducativa, gestión de apoyos académicos y seguimiento, dirigido a estudiantes de los primeros años, con foco en los estudiantes habilitados PACE, de acuerdo al modelo de trabajo del Programa de Atención Preferencial de los Primeros Años (APPA).
2.9.	Funciones más representativas:	Sin que la presente enumeración sea taxativa, el o la postulante seleccionado o seleccionada deberá cumplir las siguientes tareas: <ul style="list-style-type: none"> Realizar acompañamiento y seguimiento constante a estudiantes de los primeros años del programa, con el objeto de contribuir en su adaptación universitaria y permanencia, con foco en estudiantes habilitados PACE.

		<ul style="list-style-type: none"> • Implementar plan de matrícula e inducción a la educación superior de estudiantes habilitados PACE. • Revisión de resultados de caracterización y diagnósticos instituciones UV, de estudiantes habilitados PACE, para la detección de necesidades académicas y psicoeducativas. • Realizar plan de intervención que permita abordar las dificultades de aprendizaje en estudiantes de los primeros años para favorecer su desempeño académico y adaptación a la vida universitaria, con foco en estudiantes habilitados PACE. • Implementar plan de acompañamiento psicoeducativo para estudiantes habilitados PACE. • Realizar Plan de Acompañamiento Individual (PAI) ajustado para estudiantes con necesidades educativas y neurodivergentes para estudiantes habilitados PACE. • Implementación y seguimiento del plan de acompañamiento académicos para estudiantes, con foco en habilitados PACE. • Articularse con dispositivos UV para gestión de apoyos a estudiantes y en específico para implementación de PAI según requerimiento • Sistematizar de información y dejar registro del acompañamiento realizado en planillas y plataformas digitales de registro del programa. • Efectuar seguimiento del desempeño académico de los estudiantes con foco en estudiantes habilitados PACE, detectando necesidades y gestionar apoyos según corresponda.
--	--	---

3. PERFIL GENERAL DEL POSTULANTE:

- Proactividad: predisposición a actuar proactivamente y a pensar no sólo en lo que hay que hacer en el futuro. Implica marcar el rumbo mediante acciones concretas, no sólo de palabras.
- Iniciativa y autonomía: llevar a cabo las acciones necesarias para desarrollar las actividades inherentes a su cargo.
- Orden y planificación: orientar el quehacer diario hacia el cumplimiento de resultados, anticipándose a las actividades inherentes a su cargo.
- Alta orientación al usuario: ser capaz de identificar y satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios internos y externos. Implica la disposición a servir a los clientes de un modo efectivo, cordial y empático.
- Comunicación Efectiva: es la habilidad para comunicarse asertiva y efectivamente, ser transparente al momento de comunicarse.
- Responsabilidad: disposición a actuar en pos de la consecución del cumplimiento de tareas, compromisos u obligaciones adquiridas por él mismo, asignadas por sus superiores y/o por las personas a su cargo.
- Alto apego a las normas y procedimientos: capacidad de actuar con estricto apego a las normas y procedimientos en el cumplimiento de los compromisos y tareas de la Escuela.

- Capacidad de decisión técnica: capacidad de ayudar en la determinación de la combinación óptima de recursos limitados para resolver problemas y alcanzar los objetivos organizacionales.
- Capacidad resolutoria ante situaciones imprevistas o emergentes.
- Trabajo en equipo: implica la capacidad de colaborar y cooperar con los demás, de formar parte de un grupo y de trabajar juntos en pro de un objetivo común.

4. PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD:

En los procesos de selección de la Universidad de Valparaíso, y de acuerdo con la ley 21.015, las personas con discapacidad tienen derecho a ser seleccionados(as) con preferencia respecto de otros postulantes para el cargo que se trate, siempre que se encuentren en igualdad de condiciones de mérito. Esto significa que, ante un mismo puntaje final, se seleccionará a la persona que haya adjuntado documentación que acredite, de acuerdo con la normativa vigente, su situación de discapacidad.

5. PERSONAS DEUDORAS DE PENSIONES DE ALIMENTOS:

En el marco de la entrada en vigencia de la ley N°21.389, que crea el registro nacional de deudores de pensiones de alimento, se hace presente que el nombramiento o contratación del postulante seleccionado(a) que se encuentre inscrito(a) en dicho registro quedará condicionado a la autorización a la universidad para retener y pagar directamente al alimentario el monto de las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 36 de la ley N°14.908 sobre abandono de familia y pago de pensiones alimenticias y, que una vez extinguida la deuda, la universidad continuará obligada a retener directamente al alimentario, a su representante legal o la persona a cuyo cuidado esté, la suma o cuota periódica establecida como pensión alimenticia y deberá ajustar la retención al monto necesario para el pago de ella.

6. REQUISITOS DE POSTULACIÓN:

6.1. Requisitos Básicos:

Los postulantes que no cumplan los requisitos básicos de postulación, o que no presenten la documentación que lo acredite, no podrán acceder a la fase de evaluación.

1.	Título Profesional de Psicólogo/a Educacional, Educador/a Diferencial o Psicopedagogo/a otorgado por una universidad acreditada y reconocida por el Estado.
2.	Experiencia laboral acreditada en el apoyo a estudiantes de enseñanza media o educación superior de al menos 1 año.
3	Experiencia laboral y/o conocimientos en temáticas de autorregulación, necesidades educativas especiales y orientación vocacional.

6.2. Requisitos Deseables:

1.	Especialización en temáticas afines, como: evaluación diagnóstica psicoeducativa, atención a la diversidad, neurociencias, entre otras.
2.	Deseable experiencia en Programas PACE, propedéuticos o similares de al menos 1 año.

7. ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA POSTULAR:

Las presentes bases estarán disponibles a partir de la fecha indicada en anexo calendario del concurso en el sitio web institucional www.uv.cl, “apartado concursos para cargos en la Universidad de Valparaíso” según el link:

<https://cyl.uv.cl/cargos>

Las postulaciones se recibirán sólo a través del formulario de postulación, siempre que sean enviadas dentro del plazo establecido en el calendario (recepción de antecedentes). El enlace del formulario de postulación es el siguiente:

[Formulario de postulación](#)

Se recibirán sólo dudas o consultas en la casilla de correo electrónico concursos@uv.cl. El asunto del mensaje de correo electrónico de consulta deberá señalar lo siguiente: **CONSULTA POSTULACIÓN PROFESIONAL ACOMPAÑAMIENTO PACE.**

7.1. Antecedentes requeridos para la postulación:

En el formulario de postulación, deberá adjuntar los siguientes documentos:

1. Currículum resumido y declaraciones juradas debidamente firmadas según formato disponible en página web.
www.uv.cl/sitios/concurso_cargo_uv
2. Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad o pasaporte.
3. Copia digital de título que acredite el cumplimiento del requisito básico de carácter educacional. (no aplica certificado o constancia de título en trámite, certificados provisorios o concentración de notas).

Los y las postulantes que no presenten la documentación mencionada precedentemente no podrán acceder a la fase de evaluación.

7.2. Antecedentes que acrediten el cumplimiento de Requisitos Deseables:

Cuando en las presentes bases se solicite acreditar un requisito deseable, el postulante deberá acompañar todos los documentos necesarios para ello. En caso de no acompañarlos, la Comisión podrá no asignar puntaje a dicho requisito.

8. COMISIÓN DE SELECCIÓN:

La Comisión de Selección estará compuesta por:

8.1.	Coordinadora Unidad APPA o representante.
8.2.	Coordinadora Programa PACE o representante.
8.3.	Profesional Unidad APPA - PACE
8.4.	Un profesional de la Unidad de Convenios de Desempeño y Proyectos.
8.5.	Un representante de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas, designado por el Director de Gestión y Desarrollo de Personas.

Esta comisión deberá seleccionar del total de postulantes solamente a aquellos que cumplan con los requisitos estipulados en llamado a Concurso. La comisión entregará una lista jerarquizada en cada etapa del proceso, según las tablas de evaluación descritas en el siguiente punto.

El Comité de Selección, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones.

9. EVALUACIÓN:

La evaluación constará de las siguientes etapas:

9.1. Etapa Preliminar: Admisibilidad.

Etapa:	Descripción:
Etapa preliminar: Admisibilidad.	<p>Etapa que tiene por objetivo determinar la admisibilidad en la postulación de los candidatos.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Antecedentes obligatorios requeridos para la postulación. (punto 7.1 de las bases). <ul style="list-style-type: none"> - Los postulantes que no presenten todos los antecedentes obligatorios quedarán inadmisibles. 2. Cumplimiento de los requisitos básicos. <ul style="list-style-type: none"> - Los postulantes que no cumplan todos los requisitos básicos de postulación quedarán inadmisibles y no podrán pasar a la etapa de evaluación de requisitos deseables. <p>La comisión deberá dejar constancia en la respectiva acta de los candidatos inadmisibles en conformidad con lo expuesto anteriormente, señalando específicamente la omisión(es) que derivó en la inadmisibilidad del postulante.</p> <p>La comisión podrá declarar desierto el concurso cuando todos los postulantes sean inadmisibles.</p>

9.2. Etapa I: Evaluación de los requisitos deseables.

Etapa:	Descripción:
Etapa I: Evaluación de requisitos deseables	Etapa que tiene por objetivo evaluar el cumplimiento de los antecedentes académicos y de experiencia laboral de los postulantes, en relación con los requisitos deseables establecidos. Se asignará puntaje a cada antecedente declarado, estableciendo luego la suma de los puntajes obtenidos.

Calificación	Puntajes	Descripción:
Óptimo	4 puntos	Cumple requisito deseable.
Adecuado	2 puntos	Cumplimiento parcial de requisito deseable (definido por Comisión de Selección)
No Adecuado	0 puntos	No cumple requisito deseable.

Quienes obtengan promedio 0 en la evaluación de requisitos deseables no podrán continuar en el concurso. La comisión podrá declarar desierto el concurso cuando todos los postulantes promedien calificación 0 en esta etapa.

Posterior a la evaluación de requisitos deseables, los puntajes de los postulantes se ordenarán de mayor a menor y pasarán a la Etapa II del proceso de evaluación, las personas que se ubiquen dentro del 60 por ciento de los puntajes más altos. Dicho porcentaje puede ser modificado por la Comisión de Selección en atención a la cantidad de concursantes. La notificación se enviará al correo electrónico declarado por los postulantes.

9.3. Etapa II: Entrevista Personal.

Etapa:	Descripción:
Etapa II: Entrevista Personal	La entrevista personal, de valoración global, será efectuada por la Comisión de Selección. Esta pretende identificar las habilidades, conocimientos y competencias, de acuerdo con el perfil de selección. El horario y vía se informarán oportunamente por correo electrónico.

Calificación	Rango de Puntajes	Descripción:
Óptimo	8 a 10 puntos	Ajuste óptimo a situación de entrevista. Evidencia habilidades, conocimientos y competencias de forma sobresaliente de acuerdo, con el perfil requerido.
Adecuado	5 a 7,9 puntos	Ajuste normal a situación de entrevista. Evidencia habilidades, conocimientos y competencias de forma adecuada, de acuerdo con el perfil requerido.
No Adecuado	1 a 4,9 puntos	Falta de ajuste a situación de entrevista. Evidencia habilidades, conocimientos y

		competencias de forma no adecuada, de acuerdo con el perfil requerido.
--	--	--

Los puntajes de los postulantes en la Etapa II serán ordenados de mayor a menor, resultando ganador del concurso quien obtenga el puntaje máximo en esta etapa, debiendo constar en el acta respectiva.

En caso de igualdad de puntajes entre postulantes en la etapa de entrevista personal, la Comisión decidirá el orden de jerarquización considerando el puntaje obtenido por los postulantes en las etapas anteriores del proceso.

La comisión podrá declarar desierto el proceso por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje correspondiente a la calificación de adecuado u óptimo en la última etapa o, cuando habiendo postulantes con calificación adecuada, la comisión fundadamente exija la calificación óptima para resolver el concurso.

El concurso podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo exigido en las respectivas etapas.

La Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas notificará vía correo electrónico al postulante que logre el mayor puntaje en la etapa II, quien deberá manifestar su aceptación del cargo dentro de un plazo de 2 días hábiles, debiendo presentar la documentación requerida en el plazo establecido al momento de la aceptación del cargo por parte del postulante seleccionado(a).

Si el postulante seleccionado no responde dentro del plazo señalado, rechaza el ofrecimiento, o no acompaña los documentos solicitados, la Comisión podrá nombrar al postulante que le siga en la tabla de puntajes, quien deberá cumplir con aceptar el cargo y presentar la documentación en el mismo plazo señalado en el párrafo anterior.

En el caso que el postulante seleccionado para ocupar el cargo sea extranjero, será requisito para su contratación contar con un permiso de residencia que les permita desarrollar actividades lícitas remuneradas en el país (temporal o definitiva) el que deberá encontrarse vigente a la fecha de inicio de funciones. Aquellas personas que postulen sin contar con el permiso de residencia que los habilite para desarrollar actividades lícitas remuneradas en Chile y resulten seleccionados para el cargo, deberán solicitar la residencia temporal desde el extranjero, de acuerdo con la nueva ley en materia de extranjería. Para estos casos, la contrata no podrá extenderse más allá del tiempo por el cual fue concedido el permiso o de su respectiva prórroga.

En caso de títulos emitidos en el extranjero que acrediten el cumplimiento de requisitos educacionales, al momento de la contratación, deberán estar debidamente legalizados o apostillados, salvo que se trate de aquellas profesiones u oficios que requieran para su ejercicio en Chile del reconocimiento, revalidación o convalidación de acuerdo a la legislación chilena.

10. MODIFICACIÓN:

La Universidad de Valparaíso se reserva el derecho a modificar las presentes bases en cualquiera de sus partes. La modificación será informada mediante correo electrónico y su contenido será publicado en el sitio web UV, apartado “concursos para cargos en la Universidad de Valparaíso”.

11. CALENDARIO DEL CONCURSO

PROCESOS	FECHA	
Publicación de bases en sitio UV ¹	4 de marzo de 2025	
Recepción de antecedentes ²	Desde	Hasta
	4 de marzo de 2025	13 de marzo de 2025
Admisibilidad y Etapa I: Requisitos Deseables	17 de marzo de 2025	
Etapa IV: Entrevista Personal	Desde	Hasta
	19 de marzo de 2025	20 de marzo de 2025
Notificación al postulante seleccionado	Una vez aprobada la propuesta de contratación por parte del Mineduc.	
Fecha esperada de inicio en la función ³	Una vez aprobada la propuesta de contratación por parte del Mineduc y acordada la fecha de inicio con postulante seleccionado(a).	

(1) Publicación en sitio web UV apartado “concursos para cargos y licitaciones”.

(2) Formulario de postulación señalado en el punto 7 de las presentes bases.

(3) Una vez aprobada la propuesta de contratación por parte del Mineduc y acordada la fecha de inicio con postulante seleccionado(a).